

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

7 de noviembre de 1981

Núm. 2.088-II

CONTESTACION

Asistencia hospitalaria en Huelva.

Presentada por don Fernando González Vila.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a asistencia hospitalaria en Huelva, publicada en el BOCG número 2.088-I, de 20 de junio de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre asistencia hospitalaria en Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La Auditoría a que se refiere el Diputado fue realizada por el Equipo Especial de Inspección Sanitaria número 9 durante los días 2, 3, 8, 9, 10 y 17 de octubre de 1980. El estudio versó sobre el funcionamiento de la Residencia Sanitaria "Manuel Lois García", y no trata del conjunto de la problemática asistencial de la provincia de Huelva.

Al haber actuado el citado Equipo de Inspección antes del día 1-12-80, fecha en que la Diputación Provincial adoptó la decisión de no admitir ingreso alguno de enfermos procedentes de la Seguridad Social en el Hospital Provincial, por discrepancias con el INSALUD respecto a las tarifas del concierto, lógicamente no pudo contemplarse la repercusión que sobre la Residencia tuvo la medida adoptada por la Corporación Provincial en el sentido de aumentar la demanda de asistencia, con el consiguiente aumento del índice de ocupación de la Institución, sobre el 83,51 por ciento existente en el momento de la Auditoría, que permitía no hubiera largas demoras para hospitalización ni para consultas externas.

Con las lógicas variaciones que se han derivado por el motivo señalado, se estima

que la Auditoría relató la realidad de la situación de la Residencia Sanitaria, que por otra parte ya era conocida por la Dirección del Centro y por la Dirección Provincial y que tampoco aportó soluciones nuevas de carácter inmediato, ni descubrió actuaciones anormales en la Institución, por lo que se estima que no procede se efectúe nueva Auditoría, sino la adopción de las medidas necesarias para corregir la presión asistencial a la que está sometido el Centro y que más adelante se señalan.

2. La Residencia Sanitaria "Manuel Lois García" tiene medios de personal suficientes para cubrir una asistencia sanitaria limitada a unos índices de ocupación adecuados y está bien dotada de medios técnicos, a excepción de la falta de un ecógrafo, que se ha previsto adquirir con cargo al presupuesto de 1982. En cuanto al espacio, se considera insuficiente, ya que carece de zonas de servicio para la gran ocupación que tiene, pero no son aconsejables más remodelaciones por falta de infraestructura arquitectónica.

3. La solución para paliar los problemas asistenciales de la Residencia no es precisamente su remodelación o ampliación, sino que ha de venir de fuera de la propia Institución, mediante la disposición de un nuevo Centro Sanitario. Este Centro bien pudiera ser el nuevo Hospital Médico-Quirúrgico de la Diputación, aún sin dotar y pendiente de que se llegue a un acuerdo entre la Diputación, el INSALUD y el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para su utilización.

Al contar con este nuevo Hospital se podría sectorizar la asistencia descongestionando la Residencia Sanitaria "Manuel Lois García". Al margen de este nuevo Centro, en la elaboración de los presupuestos de 1982 se han contemplado todas las deficiencias y se ha tenido en cuenta a la ho-

ra de fijar los niveles y las prioridades, sobre todo el objetivo de mejorar más la calidad que la cantidad.

4. Se estima que una actuación importante para mejorar el índice de camas por 1.000 habitantes en la provincia sería la utilización por la Seguridad Social, previo acuerdo con la Diputación, del Hospital antes citado.

Por otra parte, la apertura de la Residencia Sanitaria de Riotinto será otra medida importante para mejorar el índice de camas propias y concertadas, que con estas dos medidas podría quedar en 3,1 por 1.000 habitantes.

5. Para paliar la concentración asistencial en la capital se han previsto las siguientes medidas:

- Apertura de la Residencia Sanitaria de Riotinto.
- Dotación de Centros Comarcales a localidades de la provincia:
 - Centro Comarcal de Aracena: En fase de construcción.
 - Cortegana y Puebla de Guzmán: En trámite una ampliación de crédito.
 - La Palma del Condado: En fase de estudio la procedencia de instalar un Centro Comarcal.

Para potenciar la Medicina Preventiva ha sido autorizada recientemente la plantilla de facultativos precisa para crear el Servicio correspondiente en la Residencia Sanitaria "Manuel Lois García".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inclarte**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961